



MODIFICA DE FORMA TRANSITORIA EL PROGRAMA PARA ESTACIONALIDAD NORMAL, ESTABLECE TRAZADOS, FRECUENCIAS, PUNTOS DE CONTROL Y LISTAS DE PASADAS PROGRAMADAS PARA UNIDAD SOCIEDAD DE TRANSPORTES VIEVAL SPA., UN19 DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA

VISTO; Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N°279 de 1960; el Decreto Ley N°557 de 1974; en la Ley N°18.696, en la Ley N°19.040; en la Ley N°18.059; en la Ley Orgánica N°18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880; el D.F.L. N°1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290; la Ley N°20.378; la Ley N°20.696; el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°130, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°1247 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°2382 de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece un Perímetro de Exclusión para la ciudad de Antofagasta; el Oficio Ord. N°1027 de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, que convoca a un proceso de Negociación de Condiciones de Operación para el Perímetro de Exclusión para la ciudad de Antofagasta; la Resolución Exenta N°1247 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; las resoluciones exentas N°2876 de 2018 y N° 335 de 2017 ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; Resolución N°11 de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Decreto Supremo N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Decreto Exento N° 1073 de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 344 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta; las Resoluciones Exentas N° 496, 573, 659, 673, 698 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta; la Resolución N°7 y N°8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 11 de 25 de febrero de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.696 un Perímetro de Exclusión que comprende el área urbana de Antofagasta y se aprobaron las condiciones de operación, requisitos y otras exigencias que regulan el Perímetro de Exclusión ya mencionado.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 344 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se reemplazó el Plan de Operación para la Estacionalidad Normal de la ciudad de Antofagasta.

3. Que, mediante Decreto Exento N° 1073 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el contrato de adscripción al servicio y otorgamiento de subsidio en Perímetro de Exclusión en el área urbana de la comuna de Antofagasta entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Unidad de Transporte Sociedad de Transportes Vieval Spa.





4. Que, debido al avance de la pandemia a nivel nacional, el Presidente de la República, decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile según consta en el Decreto 104, medida que entró en vigencia a partir del jueves 18 de marzo de 2020 por un periodo de 90 días, medida que fue prorrogada por el Decreto Supremo N° 269, de 2020, del mismo origen, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del periodo anterior.

5. Que, esta medida ha sido prorrogada en 2 oportunidades más bajo el D.S N° 400/2020 y posteriormente por D.S 646/2020, ambas por un periodo de 90 días, y todas de manera sucesiva a partir del vencimiento de cada una de ellas.

6. Que, a pesar de todos los esfuerzos desplegados a nivel nacional para el control de la pandemia por el virus SRAS-CoV-2, la emergencia sanitaria aún afecta a gran parte del territorio nacional, por lo que se hace necesario prorrogar el estado de excepción constitucional mediante el Decreto Supremo N° 72 del 13 de marzo de 2021 y por un periodo de 90 días a contar del vencimiento del plazo indicado en el Decreto Supremo N° 646 señalado anteriormente.

7. Que, desde el mes de octubre del año 2019 y durante el transcurso del presente año, la movilidad de las personas en nuestro país ha tenido cambios en su conducta habitual debido a el virus, lo que ha afectado e influido directamente el comportamiento de los usuarios de Transporte Público al interior del área regulada por la Resolución N° 11/2020, lo que hace necesario adaptar el programa operacional inicialmente firmado en las actas para los distintos servicios de transporte público, con el fin de mejorar la experiencia de viajes de los usuarios.

8. Que, teniendo presente lo establecido en el punto 3.2.5. de la Resolución N° 11/2020, que establece las Condiciones de Operación del Perímetro de Exclusión de Antofagasta, *"Ante la inminente o real ocurrencia de una situación excepcional, conforme a la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; de emergencia y/o desastre a nivel comunal, provincial o regional, y mientras perdure la misma y su mitigación, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior; se podrán modificar temporalmente las condiciones de operación del servicio de transporte público de pasajeros, en cuanto a su trazado, frecuencia u otros que fueren necesarias. En cuanto a la modificación de las condiciones de operación de los servicios se estará a lo que disponga la Secretaría Regional Ministerial, o las autoridades competentes, según el caso"*.

9. Que, de acuerdo con el "Plan Paso a Paso", establecido por el Gobierno de Chile, se genera una estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada comuna en particular, y se señalan 5 escenarios o pasos graduales que van desde la cuarentena hasta la apertura avanzada, con restricciones y obligaciones específicas.

10. Que, con fecha 17 de mayo de 2021, el Ministro de Salud comunico que el toque de queda se retrasa a nivel nacional de las 21:00 a las 22:00 desde el 19 de mayo de 2021, lo que impacta en operación de los servicios nocturnos del Perímetro de Exclusión de Antofagasta.

11. Que, la situación sanitaria de la ciudad de Antofagasta ha variado de forma positiva, y el 20 de mayo de 2021 se comunica por parte de la autoridad sanitaria que la ciudad avanza a Fase 3 (Transición) a partir del día lunes 24 de mayo de 2021, por tanto, amerita ajustar el Plan de Operación en la ciudad.

12. Que, mediante la Resolución Exenta N° 673 del 21 de mayo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se estableció un Plan de Operación Transitorio por las causas sobrevinientes antes expresadas para la Unidad de Transporte Sociedad de Transportes Vieval Spa.



13. Que, mediante correo electrónico recibido con fecha 18 de mayo de 2021, se informa que Avenida Pedro Aguirre Cerda se encuentra abierto a tránsito en ambos sentidos, desde la Rotonda hasta Caparrosa, por lo que es necesario ajustar trazados de los servicios de transporte público que operan en la ciudad de Antofagasta.

14. Que, atendiendo lo señalado en los considerandos anteriores, se procedió a modificar el Plan de Operación Transitorio para la Unidad de Transporte Sociedad de Transportes Vieval Spa., que opera bajo la modalidad del Perimetro de Exclusión en el área urbana de Antofagasta.

RESUELVO:

1º. REEMPLÁCESE, la descripción de recorridos del programa de operación de la Unidad de Transporte Sociedad de Transportes Vieval Spa.

DETALLE DEL SERVICIO (119 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
119	Ida	El Zafiro	Universidad de Antofagasta

INICIO DEL SERVICIO	El Zafiro
FIN DEL SERVICIO	Universidad de Antofagasta

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Los Zafiros	Antofagasta
2	Avenida Pedro Aguirre Cerda	Antofagasta
3	Gladys Marín	Antofagasta
4	Rto. Acceso Brisas De Costa Laguna	Antofagasta
5	Violeta Parra	Antofagasta
6	Alcalde Maximiliano Poblete	Antofagasta
7	Gladys Marín	Antofagasta
8	Exploradores	Antofagasta
9	Manuel Rojas Acuña	Antofagasta
10	Los Conquistadores	Antofagasta
11	Fundadores	Antofagasta
12	Avenida Pedro Aguirre Cerda	Antofagasta
13	Oficina Francisco Puelma	Antofagasta
14	Ricaventura	Antofagasta
15	Oficina Lina	Antofagasta
16	Oficina Castilla	Antofagasta
17	Oficina Ansonia	Antofagasta
18	Benito Ocampo	Antofagasta
19	Oficina Petronila	Antofagasta
20	Avenida Pedro Aguirre Cerda	Antofagasta
21	Sargento Aldea	Antofagasta
22	Iquique	Antofagasta
23	Rio De Janeiro	Antofagasta
24	Edmundo Pérez Zujovic	Antofagasta
25	Séptimo De Línea	Antofagasta
26	José Antonio De Sucre	Antofagasta
27	George Washington	Antofagasta
28	Francisco Bilbao	Antofagasta
29	Teniente Manuel Orella	Antofagasta
30	Manuel Antonio Matta	Antofagasta
31	José Miguel Carrera	Antofagasta
32	Angamos	Antofagasta
33	Sangra	Antofagasta
34	Ejercito	Antofagasta
35	Universidad De Chile	Antofagasta

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Los Zafiros
Gladys Marín
Av. P. Aguirre Cerda
Ricaventura
Orella
Matta
Av. Angamos
Av. Argentina
U. Antofagasta



DETALLE DEL SERVICIO (119 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
119	Regreso	Universidad de Antofagasta	El Zafiro

INICIO DEL SERVICIO	Universidad de Antofagasta
FIN DEL SERVICIO	El Zafiro

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Universidad De Chile	Antofagasta
2	La Minería	Antofagasta
3	Retorno La Minería	Antofagasta
4	La Minería	Antofagasta
5	Ejército	Antofagasta
6	Cerro Paranal	Antofagasta
7	Angamos	Antofagasta
8	General Bernardo O'Higgins	Antofagasta
9	José Santos Ossa	Antofagasta
10	Teniente Luis Uribe	Antofagasta
11	General San Martín	Antofagasta
12	Simón Bolívar	Antofagasta
13	Balmaceda	Antofagasta
14	Séptimo De Línea	Antofagasta
15	Zenteno	Antofagasta
16	Iquique	Antofagasta
17	Sargento Aldea	Antofagasta
18	Avenida Pedro Aguirre Cerda	Antofagasta
21	Oficina Petronila	Antofagasta
22	Benito Ocampo	Antofagasta
23	Oficina Ansonia	Antofagasta
24	Oficina Castilla	Antofagasta
25	Oficina Lina	Antofagasta
26	Ricaventura	Antofagasta
27	Oficina Carmela	Antofagasta
28	Avenida Pedro Aguirre Cerda	Antofagasta
29	Los Zafiros	Antofagasta

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
U. Antofagasta
Av. Angamos
Uribe
San Martín
Av. P. Aguirre Cerda
Of. Petronila
Ricaventura
Of. Carmela
Los Zafiros

2º. REEMPLÁCESE, frecuencias de la Unidad de Transporte Sociedad de Transportes Vieval Spa., desde el 01 de junio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, o hasta que se establezca una nueva medida por parte de la autoridad sanitaria en la ciudad de Antofagasta, lo que puede implicar el ajustar nuevamente el Plan de Operación Transitorio establecido, de acuerdo a lo que evalúe esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (119 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
119	Ida	El Zafiro	Universidad de Antofagasta	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	9	Baja	3	Baja	1
7	07:00-07:59	Baja	10	Baja	5	Baja	2
8	08:00-08:59	Baja	7	Baja	5	Baja	4
9	09:00-09:59	Baja	7	Baja	5	Baja	5
10	10:00-10:59	Baja	7	Baja	5	Baja	5
11	11:00-11:59	Baja	7	Baja	5	Baja	5
12	12:00-12:59	Baja	7	Baja	5	Baja	5
13	13:00-13:59	Baja	7	Baja	5	Baja	5
14	14:00-14:59	Baja	7	Baja	5	Baja	5
15	15:00-15:59	Baja	7	Baja	5	Baja	5
16	16:00-16:59	Baja	8	Baja	5	Baja	4
17	17:00-17:59	Baja	8	Baja	5	Baja	4
18	18:00-18:59	Baja	8	Baja	3	Baja	2
19	19:00-19:59	Baja	6				
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			105		61		52



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (119 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
119	Regreso	Universidad de Antofagasta	El Zafiro	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	3	Baja	2		
7	07:00-07:59	Baja	6	Baja	4	Baja	1
8	08:00-08:59	Baja	8	Baja	4	Baja	1
9	09:00-09:59	Baja	7	Baja	5	Baja	4
10	10:00-10:59	Baja	7	Baja	5	Baja	5
11	11:00-11:59	Baja	7	Baja	5	Baja	5
12	12:00-12:59	Baja	7	Baja	5	Baja	5
13	13:00-13:59	Baja	7	Baja	5	Baja	5
14	14:00-14:59	Baja	7	Baja	5	Baja	5
15	15:00-15:59	Baja	7	Baja	5	Baja	5
16	16:00-16:59	Baja	7	Baja	5	Baja	5
17	17:00-17:59	Baja	8	Baja	5	Baja	4
18	18:00-18:59	Baja	8	Baja	5	Baja	4
19	19:00-19:59	Baja	7	Baja	2	Baja	2
20	20:00-20:59	Baja	4				
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			100		62		51

3°. ESTABLÉCESE, los puntos de control y horas de pasadas programadas de la Unidad de Transporte Sociedad de Transportes Vieval Spa., desde el 01 de junio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021 o hasta que se establezca una nueva medida por parte de la autoridad sanitaria en la ciudad de Antofagasta, lo que puede implicar ajustar nuevamente el Plan de Operación Transitorio establecido, de acuerdo a lo que evalúe esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.



PUNTOS DE CONTROL DE LA UNIDAD DE NEGOCIO (UN19 - NORMAL)

1. Descripción de la Unidad de Negocio

UN	Estacionalidad	FECHA INICIO A5	FECHA FIN A5
UN19	NORMAL	05/06/2021	30/06/2021

2. Puntos de Control

Unidad de Negocio	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Longitud	Latitud	Distancia al origen	Seguimiento	ICR	IP	Ponderador ICR	Punto Urbano
UN19	119	0	1	-70,392720	-23,536937	587,79	1	1	1	0,9	0
UN19	119	0	2	-70,405563	-23,527634	3491,82	1	1	0	0,05	1
UN19	119	0	3	-70,397793	-23,531602	4919,64	1	0	0	0	1
UN19	119	0	4	-70,394403	-23,551454	8031,05	1	0	0	0	1
UN19	119	0	5	-70,397912	-23,557564	9168,06	1	0	0	0	1
UN19	119	0	6	-70,396384	-23,562602	10149,88	1	0	0	0	1
UN19	119	0	7	-70,391011	-23,564338	10912,74	1	0	0	0	1
UN19	119	0	8	-70,390833	-23,569446	11478,98	1	0	0	0	1
UN19	119	0	9	-70,390346	-23,583938	13090,88	1	0	0	0	1
UN19	119	0	10	-70,388409	-23,612009	16208,25	1	0	0	0	1
UN19	119	0	11	-70,393768	-23,634219	18896,66	1	0	0	0	1
UN19	119	0	12	-70,398407	-23,645077	20417,75	1	0	0	0	1
UN19	119	0	13	-70,401460	-23,649272	21062,39	1	0	0	0	1
UN19	119	0	14	-70,401983	-23,662628	22735,65	1	0	0	0	1
UN19	119	0	15	-70,413539	-23,683920	25456,48	1	0	0	0	1
UN19	119	0	16	-70,423604	-23,702226	28028,71	1	1	0	0,05	1
UN19	119	1	1	-70,423490	-23,702243	411,26	1	1	0	0,9	1
UN19	119	1	2	-70,419115	-23,694968	1970,57	1	1	0	0,05	1
UN19	119	1	3	-70,406398	-23,671831	5035,37	1	0	0	0	1
UN19	119	1	4	-70,401202	-23,659252	6541,16	1	0	0	0	1
UN19	119	1	5	-70,398117	-23,651846	7553,72	1	0	0	0	1
UN19	119	1	6	-70,399436	-23,648255	8110,42	1	0	0	0	1
UN19	119	1	7	-70,394418	-23,637986	9616,66	1	0	0	0	1
UN19	119	1	8	-70,393865	-23,631516	10420,48	1	0	0	0	1
UN19	119	1	9	-70,388769	-23,607386	13294,06	1	0	0	0	1
UN19	119	1	10	-70,389462	-23,597962	14341,30	1	0	0	0	1
UN19	119	1	11	-70,390039	-23,587264	15528,23	1	0	0	0	1
UN19	119	1	12	-70,396447	-23,562473	18862,24	1	0	0	0	1
UN19	119	1	13	-70,397920	-23,557776	19801,84	1	0	0	0	1
UN19	119	1	14	-70,393804	-23,552445	20876,85	1	0	0	0	1
UN19	119	1	15	-70,392361	-23,540207	22400,47	1	1	0	0,05	0



HORAS DE PASADA PROGRAMADA DE LA UNIDAD DE NEGOCIO (UN19 - NORMAL)

1. Descripción de la Unidad de Negocio

UN	Estacionalidad	FECHA INICIO A5	FECHA FIN A5
UN19	NORMAL	05/06/2021	30/06/2021

2. Horas de pasada programada

UN	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPdk-1)	Hora de Pasada Programada (TPPdk)	Intervalo Posterior (IPPdk)	Tipo de Día
UN19	119	0	1	00:30:00	06:15:00	00:20:00	DS
UN19	119	0	1	00:20:00	06:35:00	00:20:00	DS
UN19	119	0	1	00:30:00	06:50:00	00:30:00	DF
UN19	119	0	1	00:30:00	07:20:00	00:30:00	DF

4°. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al operador de la Unidad de Transporte Sociedad de Transportes Vieval Spa., que presta servicio en el recorrido 119, de la zona regulada bajo Perímetro de Exclusión al correo electrónico: vgonzalez@vieval.cl, señalado en el respectivo contrato de Perímetro de Exclusión.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB

www.mtt.gob.cl y www.dtpr.cl



Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

271310

E74592/2021